



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTE

Tribunal del proceso selectivo para ingreso, por acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M2, M1 y E2 sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, convocado por Resolución de la Subsecretaría 17 de julio de 2024 (BOE del 24).

### CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DEL GRUPO PROFESIONAL M2

En la sección I, del anexo V de las bases de la convocatoria, se indica que *“el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de esta que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria”*. En este sentido, para las pruebas selectivas del grupo profesional M2, el Tribunal Calificador ha acordado los siguientes criterios de superación del primer ejercicio de la fase de oposición, adicionales a los establecidos en el anexo V de las bases de la convocatoria:

- Para la especialidad de Fisioterapia, se ha establecido que podrán superar el primer ejercicio de la fase de oposición, y, por lo tanto, pasarán a realizar la lectura del segundo ejercicio, como máximo, los 30 aspirantes que obtengan la puntuación más alta de entre los que superen la puntuación mínima de 20 puntos que establecen las bases de la convocatoria.

En caso de que exista un empate entre los opositores que ocupen el puesto número 30, se considerará que superan el ejercicio todos aquellos que concurren en el empate, aunque esto suponga que puedan superar el ejercicio más de 30 aspirantes.

- Para la especialidad de Enfermería, se ha establecido que podrán superar el primer ejercicio de la fase de oposición, y, por lo tanto, pasarán a realizar la lectura del segundo ejercicio, como máximo, los 15 aspirantes que obtengan la puntuación más alta de entre los que superen la puntuación mínima de 20 puntos que establecen las bases de la convocatoria.

En caso de que exista un empate entre los opositores que ocupen el puesto número 15, se considerará que superan el ejercicio todos aquellos que concurren en el empate, aunque esto suponga que puedan superar el ejercicio más de 15 aspirantes.

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL,  
Susana de Vargas Cabezuelo.

